



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 115 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 30 ABR 2015

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0182-2013-GR - JUNIN/GRI,

El Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", remitido por el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Hener Jesús Sanabria Rodríguez, con Registro CIP Nº 118757, para su conformidad y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0182-2013-GR-JUNIN/GRI, del 01 de octubre de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", con un Presupuesto General de S/5,304,901.07 (Cinco Millones Trescientos Cuatro Mil Novecientos Uno con 07/100 Nuevos Soles. con costos vigentes al mes de Mayo 2013, por la modalidad de contrata;

Que, mediante Memorandum Múltiple Nº 031-2015/GRJ/GGR, de fecha 09 de Febrero del 2015, el Gerente General, Abog. Javier Yauri Salome, indica al Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Bejarano Rojas, que deberá atenderse con programar la ejecución de la obra: Construcción de la Carretera Cedruyo – San Antonio de Alegría, Distrito de Pariahuanca, Provincia de Huancayo, Región Junín", implementando las acciones previas en el marco del Sistema Nacional de Inversión Publica – SNIP. Ya que es prioridad de la actual gestión regional, por tratarse de una carretera clasificada como parte de la "Red Vial Departamental".



G. R. I.	
REC. Nº	1028379
EXP. Nº	713860



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, con proveído en el Memorándum Múltiple N° 031-2015/GRJ/GGR, de fecha 09 de Febrero del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: William Bejarano Rojas, remite el documento a la Sub Gerencia de Estudios, para su atención;

Que, con proveído en el Memorándum Múltiple N° 031-2015/GRJ/GGR, de fecha 11 de Febrero del 2015, el Sub Gerente de Estudios Lic. Fredy Valencia Gutiérrez, remite el documento a la Arquitecta Lourdes Poma Bernaola, para elaboración de TDR;

Que, Mediante Informe N° 050-2015-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 13 de Febrero del 2015, la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, menciona, que mediante Informe N°002-2015-VLM/ADPD-PROYECTISTAS-SGE/FVG, el Ingeniero Víctor Lazo Mayorga y el B/ Ing, Alan Paredes Díaz de acuerdo a lo solicitado por Gerencia General, realizan una evaluación al expediente técnico evidenciando lo siguiente: El costo de mano de obra del Expediente Técnico se encuentra desfasado, los costos unitarios de las partidas del expediente aprobado no se rigen a los costos unitarios aprobados por la CAPECO, se tiene rendimientos altos el cual disminuye el costo real de la partida. Las obras de arte como Alcantarillas y Pontones no cuentan con un estudio de ingeniería detallado. De los estudios de calicata en todo el tramo de la carretera no existen fotografías que evidencien la excavación y toma de muestras de dichas calicatas.

Por otro lado menciona que, mediante CARTA N° 04-2015-BALM/ADPD-PROYECTISTAS-REGIONJUNIN el Ing. Víctor Lazo Mayorga presenta el Plan de Trabajo, en la que indica 4 metas a realizar: Lograr la compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno. Tener metrados reales y planos detallados de los componentes del proyecto, Actualización del presupuesto de costos de insumos y otros. Realizar La evaluación del Expediente de manera general.

Así mismo, que el Expediente Técnico fue elaborado por la Mancomunidad Municipal Huaytapallana y de acuerdo a los informes de revisión **se evidencia que existe algunas deficiencias en la formulación como: Incompatibilidad del Expediente Técnico con la realidad existente en el terreno.**

Concluyendo, que de lo señalado y de acuerdo a lo autorizado por Gerencia General donde indica que el mencionado proyecto es prioridad de la actual gestión regional se recomienda que se deberá contratar o designar profesionales calificados en Ingeniería Civil para realizar la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico con la realidad existente en el terreno a ejecutar el proyecto, con la finalidad de no generar adicionales, paralizaciones de obra en el momento de su ejecución y garantizar un expediente de calidad para su normal ejecución de obra.





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, el 09 de marzo de 2014, Sub Gerente de Estudios Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, mediante pedido de servicio N° 01109, solicita los servicios de un profesional para la reformulación del Expediente Técnico. Mediante pedido de servicio N° 01111, solicita los servicios de un profesional para la evaluación del expediente técnico. Mediante pedido de servicio 01112, solicita los servicios de un profesional especialista en dibujos de planos, metrados y mediante pedido de servicio 01113, solicita los servicios de un profesional para la actualización de costos y presupuesto para la reformulación del Expediente Técnico; **“CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**;

Que, con Carta N° 002-2015-HJSR, de fecha 08 de Abril de 2015, el Jefe de Proyecto, Ingeniero Civil: Hener Jesús Sanabria Rodríguez, con Registro CIP N° 118757, remite al Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, el Expediente Técnico reformulado del PIP: **“CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, en referencia a la Orden de Servicio N° 0000569, de fecha 23 de marzo del 2015;

Que, mediante Carta N° 101-2015-GRJ-GRI/SGE, de fecha 08 de abril del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, remite al Ingeniero Civil: Edison Huamán Laurente el Expediente Técnico reformulado del proyecto en mención, para su evaluación e informe correspondiente en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 000599;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, para realizar su aprobación, correspondiente remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico reformulado del proyecto: **“CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIAHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN”**, el mismo que cuenta con la APROBACION correspondiente, luego de la revisión efectuada por el Evaluador Externo del Proyecto, **Ingeniero Civil: Edison Huamán Laurente, con Registro CIP N° 124204 según Carta N° 001-2015-EHL de fecha 09 de Abril de 2015, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:**

Volumen I:

- * RESUMEN EJECUTIVO
- * MEMORIA DESCRIPTIVA
- * CIRA
- * ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO





Gerencia Regional de Infraestructura

- * ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- * CERTIFICACION DE ANALISIS DE AGUA

Volumen II:

- * IMPACTO AMBIENTAL

Volumen III:

- * ESPECIFICACIONES TECNICAS

Volumen IV:

- * METRADOS
- * PRESUPUESTO
- * ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- * RELACION DE INSUMOS
- * FORMULA POLINOMICA
- * FLETE TERRESTRE
- * COTIZACIONº

Volumen V, VI, VII Y VIII:

- * PLANOS GENERALES Y DETALLES

Que, mediante Reporte N° 325-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de Abril de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Economista: Clever Orlando Castañeda Ramón, proceder y disponer el Registro de Consistencia y Variación en la Fase de Inversión del Expediente Técnico denominado: "CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica, tiene carácter de Declaración Jurada;



Que, mediante Carta N° 038-2015-CE/TSCA, de fecha 22 de Abril de 2015, los Evaluadores de Proyectos de Pre - Inversión, Economista: Carlos Alberto Terrel Salazar con Registro C.E.J 797, Ingeniera Civil: Katya Milagros Alfaro Valderrama con Registro CIP N° 93557 y Arquitecto: Walter Antonio Paucar Flores, remiten el Informe N° 025-2015-GRJ-GRPPAT-SGIP/TSCA, donde indica que el porcentaje de variación de 23.86% se encuentra dentro del tramo permitido (Modificaciones No Sustanciales). La información que se consigna en la documentación presentada es **Conforme**. Recomendando, finalmente que es procedente el Registro del Formato N° 16 en el Banco de proyectos;



Que mediante Memorando N° 258-2015-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 24 de Abril del 2015, el Sub Gerente de Inversión Publica, Economista: Carlos Quispealaya Huamán, comunica el Registro Consistencia (Formato SNIP 15) y Registro de Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del proyecto: "CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIHUANCA Y



Gerencia Regional de Infraestructura

SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", Código SNIP N° 201038, de acuerdo al Informe N° 025-2015-GRPPAT-SGIP/TSCA;

Que, con Reporte N° 415-2015-GRI/SGE, de fecha 28 de Abril de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, en merito a la opinión técnica favorable y conformidad por parte del evaluador, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", y el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

Que, por lo tanto es necesario dejar sin efecto la Resolución del Visto, en merito a que dicho proyecto presenta deficiencias y aprobar el Expediente Técnico Reformulado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "CREACION DE CARRETERA CEDRUYO – SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE PARIHUANCA Y SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", por la Modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, con Mil Cuatrocientos Tres (1403) folios y un Presupuesto General vigente al mes de Abril 2015 de:

- PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	5,057,068.48
- SUPERVISIÓN	:	S/.	149,066.13
<hr/>			
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/.	5,206,134.61

Son: Cinco Millones Doscientos Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro con 61/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0182-2013-GR-JUNIN/GRI, del 01 de octubre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.





Gerencia Regional de Infraestructura

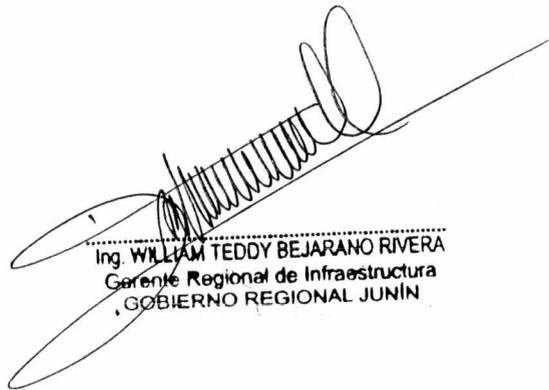
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Reformulado, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la reformulación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Hener Jesús Sanabria Rodríguez, con Registro CIP N° 118757, la evaluación en el Ingeniero Civil: Edison Huamán Laurente, con Registro CIP N° 124204**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

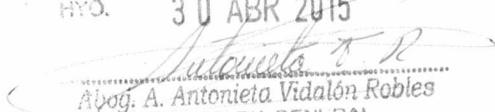
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 ABR 2015



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL